



DECRETO ALCALDICIO N° 3771

Quillón, 21 ENE 2020

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 176 de fecha 13.01.2020, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplia y modifica decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio complementario Cooperación profesionales funcionarios en atención primaria de salud**”, que autoriza el descuento mensual del per cápita, por un monto de \$ 1.900.730.- (un millón novecientos mil setecientos treinta pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/jsb.

21.01.2020

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppfo. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



RGJ/RSC/dpp

Chillán,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79, que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 42/2019, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 15 de julio del 2019, el convenio complementario de fecha 20 de diciembre del 2019, ambos sobre el convenio de Cooperación Profesionales Funcionarios en Atención Primaria de Salud, suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C / N° 0176 13.01.2020

1°.- **APRUÉBASE** el convenio complementario de fecha 20 de diciembre del 2019, del suscrito con fecha 15 de julio del 2019, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la I. **MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, relacionados con el convenio de **Cooperación Profesionales Funcionarios en Atención Primaria de Salud**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Ricardo Sánchez Opazo
Director (s) del Servicio de Salud Ñuble



Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



CMV/PGJ/PROXAF/PGR

CONVENIO COMPLEMENTARIO "COOPERACIÓN PROFESIONALES FUNCIONARIOS EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD"

En Chillán, 20 de diciembre del 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director (s) D. Ricardo Sánchez Opazo, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, representada por su Alcalde (s) D. Vladimir Peña Mahuzier, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: Con fecha 15 de julio del 2019, las partes suscribieron un convenio Cooperación Profesionales Funcionarios en Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta 1C N° 4773 del 11 de septiembre del 2019.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en complementar dicho convenio en el sentido que para efectos del pago de la remuneración mensual de los profesionales en etapa de destinación y formación, la Municipalidad autoriza expresamente al Servicio para descontar del aporte mensual o per cápita la suma mensual bruta (total haberes) de **\$1.900.730.- (Un millón novecientos mil setecientos treinta pesos pesos)**, equivalente a la remuneración de un profesional, la que se reajustará en la misma forma y oportunidad en que se reajustan las remuneraciones del sector público.

TERCERA: En lo no complementado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:


VICEDIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON


DIRECTOR
RICARDO SANCHEZ OPAZO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE